

- Ancho de plataforma de trabajo nunca inferior a 0,60m., si se va a colocar material, ampliar hasta 0,90m., no sobrecargar y fijar las mismas adecuadamente a los soportes.
- El voladizo en los apoyos no excederá de 0,20m.
- La distancia entre las borriquetas nunca superará los 3,5m.

TRABAJOS EN TEJADOS Y CUBIERTAS:

- Examinar detalladamente la zona de trabajo para conocer su estado, identificar y proteger riesgos existentes, huecos verticales y horizontales, inclinación y pendiente, hielo, piso resbaladizo, etc.
- Proteger mediante protecciones colectivas adecuadas los riesgos de caída (barandillas, redes, etc.)
- Si fuera necesario usar el arnés de seguridad amarrar a puntos fijos y seguros.
- Los elementos de protección, individual o colectiva, ejercerán su función antes del acceso del trabajador a la zona de peligro.
- Nunca trabajar en solitario.
- Suspender los trabajos en caso de heladas, lluvias, nevadas y se recomienda también si el viento supera los 50 km/h.

TRABAJOS VERTICALES (ACCESO Y POSICIONAMIENTO MEDIANTE CUERDAS):

- Contar como mínimo con 2 cuerdas de sujeción independiente, una de acceso, descenso y apoyo (cuerda de trabajo) y la otra de emergencia y seguridad.
- Utilizar arnés de seguridad adecuado conectado a la cuerda de seguridad.
- La cuerda de trabajo estará equipada con un mecanismo seguro de ascenso/descenso y dispondrá de un sistema de bloqueo automático con el fin de impedir la caída en caso de que el usuario pierda el control de su movimiento. La cuerda de seguridad estará equipada con un dispositivo móvil contra caídas que siga los desplazamientos del trabajador.
- Las herramientas y útiles de trabajo estarán sujetos al arnés, al asiento o a otro medio adecuado.
- Los trabajadores recibirán una formación adecuada y específica para éstas tareas.
- En caso de accidente deberá garantizarse el rescate en un tiempo que garantice la integridad del trabajador (en general menos de 10 minutos)

PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL (PEMP):

- Utilizar siguiendo las indicaciones e instrucciones del fabricante.
- El personal debe estar autorizado y cualificado, dispondrá de formación específica de uso y manejo.
- El terreno debe estar nivelado y ser estable.
- Es preceptivo el uso de arnés anti caída (instrucciones del fabricante)
- No circular la PEMP por pendientes superiores a las indicadas por el fabricante.
- No subirse nunca a las barandillas de la plataforma de trabajo.
- No sobrecargar la plataforma de trabajo y orden y limpieza en todo momento.



“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Comunidad de Madrid, 2017
 Edita: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C/ Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid
 Tel.: 900 713 123 Fax: 914 205 779
 irsst.seghig.construccion@madrid.org

www.madrid.org

1º Edición – Septiembre de 2017
 Maqueta e imprime. CLARION ARTES GRÁFICAS SL

Impreso en España – Printed in Spain

AECOM
 ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
 DE LA CONSTRUCCIÓN
 DE MADRID


**Comunidad
 de Madrid**
 Instituto Regional de Seguridad
 y Salud en el Trabajo
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y HACIENDA

Riesgos de Caída en Altura 2017



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los trabajos en altura son aquellos realizados a distinto nivel del suelo, tanto por encima como por debajo del mismo (fachadas, forjados, fosos, etc.) y en los que existe, por lo tanto, riesgo de caída en altura. Estos trabajos determinan una serie de riesgos específicos que derivan, fundamentalmente, de las características del espacio y la estabilidad del mismo, relacionados con la tarea.

Dentro de los diferentes tipos de trabajo en altura, tratamos algunos de los más frecuentes:

- Trabajos sobre escaleras de mano.
- Trabajos sobre andamios.
- Trabajos en tejados y cubiertas.
- Acceso y posicionamiento mediante cuerdas (trabajos verticales)
- Trabajos sobre plataformas elevadoras.

En gran medida, la seguridad y la salud de los trabajadores recaerá en la correcta utilización de los equipos de trabajo, así como una información y formación, tanto teórica como práctica específica.

NORMAS GENERALES

- El uso de los equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (andamios, escaleras de mano y trabajos verticales) se regirán por su normativa específica (RD 2177/2004)
- Elegir el tipo más conveniente de medio de acceso a los puestos de trabajo temporal en altura en función de la frecuencia de circulación, la altura a la que se deba subir y la duración de su utilización. El medio elegido deberá, además, permitir la evacuación en caso de peligro inminente o accidente.
- Los equipos de trabajo con riesgo de caída en altura superior a 2m dispondrán de barandilla resistente (0,90m), listón intermedio (0,45m) y rodapié (0,15m) o de una protección colectiva que proporcione una seguridad equivalente.
- Garantizar y mantener condiciones de trabajo seguras, tendrán prioridad las protecciones colectivas (barandillas, redes, etc.) sobre las individuales. Nunca subordinar las medidas a adoptar a criterios económicos.
- Si fuera necesario retirar temporalmente alguna protección colectiva adoptar medidas alternativas que no disminuyan el nivel de seguridad, estas medidas se incluirán en la planificación preventiva.
- Los trabajos temporales en altura sólo podrán efectuarse cuando las condiciones meteorológicas no pongan en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores.



ESCALERAS DE MANO:

- Limitar su uso a los supuestos donde la utilización de otro equipo más seguro no esté justificado por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos.
- Utilizar de la forma y con las limitaciones previstas por el fabricante.
- Antes de su utilización revisar el correcto estado del equipo de trabajo y garantizar su estabilidad.
- Apoyar sobre superficies planas, horizontales, resistentes y no deslizantes.
- Mantener siempre el cuerpo dentro del frente de la escalera.
- No utilizar simultáneamente por más de una persona.
- Se prohíbe la instalación de suplementos para prolongar su longitud.
- A más de 3,5m de altura, en trabajos que comprometan la estabilidad, se utilizará EPI anti caída anclado a punto ajeno a la escalera.

DE MANO / PORTÁTILES	<p>SIMPLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como medio de acceso deberá sobresalir al menos 1m del plano de trabajo al que se accede. - El ascenso, descenso y los trabajos se efectuarán de frente a ésta con las manos libres de carga. - Apoyo formando un ángulo de 75° respecto al suelo. - Dispondrán en su base de elementos que impidan su deslizamiento. - Fijar en su extremo superior de apoyo. - Limpias de grasa o aceites, nunca pintar, salvo barniz transparente (madera) - Señalizar zona de trabajo, bloquear apertura de puertas en zonas de paso.
	<p>TIJERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No usar como borriqueta para sustentar plataformas de trabajo. - No trabajar a horcadas ni sobre los 3 últimos peldaños. - No pasar de un lado al otro por la parte superior. - Dispondrán de cadenas o cables que impidan su apertura y topes en su extremo superior.
	<p>EXTENSIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tramos de prolongación no deben utilizarse de manera independiente, salvo que dispongan de sistema de apoyo y fijación adecuada. - Antes de alargarla comprobar que las abrazaderas sujetan firmemente los diferentes tramos.
MÓVILES	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobar estabilidad y resistencia, adecuada superficie de apoyo, uniforme y estable. -Nunca desplazar mediante tracción mecánica con trabajadores subidos.



ANDAMIOS:

Deberán cumplir el RD 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

A continuación se relacionan una serie de condiciones a cumplir para garantizar la seguridad en los trabajos y prevenir el riesgo de caída en altura:

- Se recomienda la utilización de andamios que dispongan de marcado “CE”.
- Sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con la formación universitaria o profesional que lo habilite para ello y por trabajadores formados y cualificados específicamente para tal efecto.
- Elaborar, si fuera necesario (RD 2177/2004), un Plan de montaje, desmontaje y utilización.
- Garantizar la estabilidad y resistencia del mismo para evitar el desplome o desplazamiento accidental.
- Proteger los apoyos frente a riesgo de deslizamiento (fijar a durmiente de madera o similar). Los durmientes deberán ser de material resistente que no pueda romperse bajo la presión del andamio.
- Las plataformas de paso y trabajo dispondrán de al menos, una anchura de 0,60m y serán de material anti-deslizante. El acceso se realizará por lugares seguros y habilitados para tal fin (escalera interior).
- Mantener las trampillas de acceso cerradas cuando no se utilicen.
- Cuando la altura de una posible caída sea de 2m. o más, deberán disponer de barandilla resistente (0,90m), listón intermedio y rodapié.
- Prohibida la manipulación o retirada de ningún elemento del andamio mientras se utilice.
- Si el hueco entre plataforma de trabajo y paramento supera los 0,20m, deberá estar protegido.
- No sobrecargar las plataformas (repartir las cargas) y velar por el orden y la limpieza.
- No suplementar la altura de nivel de trabajo mediante bidones, escaleras, etc.

ANDAMIO DE BORRIQUETA:

- Nunca improvisar sobre elementos auxiliares inadecuados (bovedillas, ladrillos, etc.)
- Montadas sobre superficies limpias, resistentes y niveladas.
- Se arristrarán para alturas superiores a 3m.
- Si existe riesgo de caída superior a 2m de altura dispondrán de protección colectiva adecuada.

